



San Andrés, Islas, veintiocho (28) de septiembre de Dos mil Veintidós de (2022)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88-00-140-003-002-2017-00228-00
Demandante	Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica Hotelera y Similares de Colombia COHTRAG
Demandado	KJENNAISE JACKSON ORTIZ, MARYURIS GARCIA SARMIENTO y ESMILDA ESTHER GOMEZ ALMEIDA
Auto de Sustanciación No.	0239-22

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, este Despacho procederá conforme al Art. 77 del C.G.P, a reconocer personería al doctor *HADER DE JESUS MENDEZ HERNANDEZ*, para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso arriba referenciado *con las mismas facultades y en los mismos términos en que viene conferido en el memorial poder.*

De igual forma aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante conforme al Art. 446 Narl 3 del C.G.P, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y que se encuentra ajusta en derecho.

En lo concerniente a la liquidación de costas y agencias en derecho que da cuenta la secretaria vista a folio que antecede se imparte su aprobación, conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P

En mérito de lo breve mente expuesto el Juzgado

ORDENA:

PRIMERO: RECONOCER, personería dentro del presente proceso al abogado *HADER DE JESUS MENDEZ HERNANDEZ*, identificada con cédula 18.011.816 y T.P. Nro. 344.311 del C.S.J, para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso arriba referenciado *con las mismas facultades y en los mismos términos en que viene conferido en el memorial poder, conforme al Art. 77 del Código General del Proceso.*

SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, la cual no fue objeto y la misma se encuentra ajustada en derecho, de conformidad con el Art. 446 Narl 3 del C.G.P,

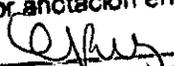
TERCERO: Conforme al Art. 366 del C.G.P, se imparte APROBACIÓN a liquidación de costas y agencias en derecho obrante a folio que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 04
dias del mes Septiembre (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 100


La Secretaria